"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-MDA/ALC

Amotape, 19 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 189-2024-MDA-OAL, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0548-2024-MDA-OPP, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 418-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 68-2024-MDA/OIDUR-UF, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad Formuladora, documentos referidos a la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 26 de junio de 2021 se declara la viabilidad del expediente técnico: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, así mismo, con fecha 29 de mayo del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 09-2024-MDA, por el servicio de consultoría para reformulación y actualización del expediente técnico: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190 entre la Entidad y el CONSORCIO CONSULTOR CBVC I, que tiene como representante común – Sra. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza, por el monto de S/ 120,000.00, y por el plazo de 60 días calendarios.

Que, con fecha 30 de julio del 2024, mediante Carta N° 005-2024/CBVC I-CONSULTOR, la representante común del consorcio a cargo de la reformulación y actualización del expediente técnico: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2473190, alcanza a esta Entidad la elaboración el 100% de la Reformulación y actualización del Expediente Técnico.

Que, a través de la Carta N°113-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ de fecha 03 de julio del 2024, la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural notificó mediante correo electrónico, a la representante común a cargo de la reformulación y actualización del expediente técnico - Sra. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza, las observaciones para que sean subsanadas en el plazo establecido.

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

Que, por medio de la Carta N° 005-2024/CBVC I-CONSULTOR de fecha 10 de setiembre del 2024, el proyectista a cargo de la reformulación y actualización del Expediente Técnico - Sra. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza, alcanzó a la Entidad el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2473190.

Que, según Informe Técnico N° 03-2024/MDA-RMAJ de fecha 16 de setiembre del 2024, el asistente técnico de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Rolando Martin Ávila Juarez, alcanzó la conformidad del Expediente Técnico denominado: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190 y recomienda la emisión de Resolución de Aprobación del mismo y derivar a la Unidad Formuladora para su registro correspondiente.

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2024, mediante Informe N° 417-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Amotape alcanza a la jefa de la unidad formuladora el informe de consistencia del expediente técnico.

Que, por medio del Informe N° 068-2024-MDA-OIDUR-UF, de fecha 17 de Setiembre del 2024, la jefa de la unidad formuladora – Econ. Rita Maribel Mechato Pineda, aprueba la consistencia y alcanza el Registro del Formato N° 08-A Fase de ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190; concluyendo que la unidad formuladora ha realizado la evaluación correspondiente de la consistencia del Proyecto respecto al PIP Viable con el expediente técnico por lo que aprueba la consistencia del proyecto; por lo que, se procedió al registro en el banco de inversiones de la institución.

Que, en dicho sentido, a través del Informe N° 418-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicitó se apruebe la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190, indicando lo siguiente:

"(…)

I. ANÁLISIS:

1.1. *La reformulación y actualización del Expediente Técnico:* ***"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190****, cuenta con la siguiente documentación:*

CAPITULO I – RESUMEN EJECUTIVO
- *Resumen ejecutivo*

CAPITULO II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL
- *Memoria Descriptiva*
- *Situación actual*

CAPITULO III – INGENIERIA DEL PROYECTO
- *Planteamiento hidráulico*
- *Criterios y consideraciones de diseño hidráulico y estructural*
- *Descripción técnica de las obras civiles*

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

- *Presupuesto de obra vigente*
- *Planilla de metrados*
- *Análisis de costos unitarios*
- *Relación de materiales e insumos*
- *Fórmula polinómica*
- *Especificaciones técnicas*
- *Desagregado de gastos generales.*
- *Desagregado de supervisión de obra*
- *Cronograma de ejecución*
- *Cronograma de ejecución valorizado*
- *Cronograma valorizado de insumos*
- *Cronograma de desembolsos*
- *Seguridad en obra*
- *Planos a nivel constructivo*
- *Panel fotográfico*

CAPITULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *Conclusiones y recomendaciones*

CAPITULO V - ANEXOS

- *Estudios básicos*
  - ✓ *Estudio topográfico*
  - ✓ *Informe geodésico*
  - ✓ *Estudio hidrológico*
  - ✓ *Estudio geológico y geotécnico*
  - ✓ *Estudio diseño hidráulico*
  - ✓ *Estudio diseño estructural*
  - ✓ *Estudio análisis de riesgos de desastres*
  - ✓ *Estudio ambiental*
  - ✓ *Estudio arqueológico*
  - ✓ *Estudio de aspectos sociales*
  - ✓ *Estudio de capacitación y asistencia técnica*
  - ✓ *Estudio agrologico*
  - ✓ *Plan de seguridad y trabajo en obra*
- *Actas*
- *Otros*
  - ✓ *Cotizaciones*
- *Backup - S10*

1.2. *El valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a* ***S/. 15,235,347.39 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES)*** *incluido Costo Directo, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de I.G.V., con precios vigentes al mes de septiembre del año 2024; desagregado de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Canal	S/ 9,668,938.93
02	Tomas Laterales	S/ 537,186.95
03	Retenciones	S/ 104,558.76
04	Alcantarilla	S/ 285,203.86
05	Caída Vertical	S/ 40,831.42
06	Puentes peatonales	S/ 97,801.62
07	Acueducto	S/ 24,904.59
A	**COSTO DIRECTO**	**S/ 10,759,426.13**

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

B	Gastos Generales (10%)	S/ 1,075,942.61
C	Utilidad (10%)	S/ 1,075,942.61
D	**SUBTOTAL (A+B+C)**	**S/ 12,911,311.35**
E	IGV (18%)	S/ 2,324,036.04
I.	**VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)**	**S/ 15,235,347.39**

1.3. *El costo total de inversión del proyecto asciende a* ***S/. 16,653,460.49 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 49/100 SOLES)*** *incluido Elaboración de Expediente técnico, Valor Referencial para la ejecución de la Obra, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra y Control Concurrente con precios vigentes al mes de septiembre del 2024; desagregado de la siguiente manera:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Canal	S/ 9,668,938.93
02	Tomas Laterales	S/ 537,186.95
03	Retenciones	S/ 104,558.76
04	Alcantarilla	S/ 285,203.86
05	Caída Vertical	S/ 40,831.42
06	Puentes peatonales	S/ 97,801.62
07	Acueducto	S/ 24,904.59
A	**COSTO DIRECTO**	**S/ 10,759,426.13**
B	Gastos Generales (10%)	S/ 1,075,942.61
C	Utilidad (10%)	S/ 1,075,942.61
D	**SUBTOTAL (A+B+C)**	**S/ 12,911,311.35**
E	IGV (18%)	S/ 2,324,036.04
I.	**VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)**	**S/ 15,235,347.39**
II.	SUPERVISIÓN DE OBRA	1,209,728.98
III.	LIQUIDACIÓN DE OBRA	6,302.02
IV.	EXPEDIENTE TÉCNICO	120,000.00
V.	**COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**	**S/ 16,571,378.39**
VI.	CONTROL CONCURRENTE	82,082.10
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (IV+V)	**S/ 16,653,460.49**

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Vistos los antecedentes antes expuestos, el suscrito concluye y recomienda lo siguiente:

1.4. *El suscrito remite la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico:* ***"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190,*** *donde su costo total de inversión asciende a* ***S/. 16,653,460.49 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 49/100 SOLES)****, incluido Elaboración de Expediente técnico, Valor Referencial para la ejecución de la Obra, Supervisión de Obra,*

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

Liquidación de Obra y Control Concurrente con precios vigentes al mes de Setiembre del 2024.

1.5. *Asimismo, el valor referencial para la ejecución del proyecto de inversión asciende a* ***S/. 15,235,347.39 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES),*** *incluido Costo Directo, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de I.G.V., con precios vigentes al mes de septiembre del año 2024, bajo la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de 270 días calendarios.*

1.6. *Se recomienda se apruebe la reformulación y actualización del Expediente Técnico denominado:* ***"AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190,*** *mediante acto resolutivo correspondiente, previo informe de la oficina de presupuesto donde indique si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto; en el caso que no se cuente con los recursos suficientes para su ejecución se recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo para su financiamiento ante Fondo Sierra Azul."*

Que, a través del Informe N° 548-2024-MDA-OPP, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la no disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190**, debido a que la municipalidad no cuenta con el presupuesto suficiente en genérica de gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros para ejecutar dicha inversión. Por lo que, recomienda se solicite el financiamiento ante los diferentes niveles de gobierno tales como sedes ministeriales y otros entes públicos.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define al Proyecto de Inversión, como aquel que, corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, así mismo, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva, establece que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente.

Que, en el presente caso, la zona en la cual se realizará la intervención al ser un bien de uso público, se cuenta con la respectiva disponibilidad física del predio, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva, prescribe que, durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada, con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Asimismo, señala que si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

Que, en similar sentido, el numeral 26.1° del artículo 26° de la Directiva, establece que, la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución, se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, así mismo, el artículo 32° de la Directiva, prescribe lo siguiente: *"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. – (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."*

Que, en el presente caso, al tener el Proyecto de Inversión Pública denominado **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190**, el informe de viabilidad y consistencia favorable, resulta procedente se apruebe el mismo, debido a encontrarse el mencionado, en el estadio procedimental correcto para su aprobación.

Que, según Informe Técnico N° 03-2024/MDA-RMAJ de fecha 16 de setiembre del 2024, el asistente técnico de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – Ing. Rolando Martin Ávila Juarez, alcanza la conformidad del expediente técnico denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190** y recomienda la emisión de Resolución de Aprobación del mismo y derivar a la Unidad Formuladora para su registro correspondiente.

Que, con fecha 17 de Setiembre del 2024, mediante Informe N° 417-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Amotape alcanzó a la jefa de la unidad formuladora el informe de consistencia del expediente técnico.

Que, por medio del Informe N° 068-2024-MDA-OIDUR-UF, de fecha 17 de Setiembre del 2024, la jefa de la unidad formuladora – Econ. Rita Maribel Mecato Pineda, aprobó la consistencia y alcanzó el Registro del Formato N° 08-A Fase de ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190**; concluyendo que la unidad formuladora ha realizado la evaluación correspondiente de la consistencia

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

del Proyecto respecto al PIP Viable con el Expediente Técnico; por lo que, aprueba la consistencia del proyecto; en ese sentido, se procederá al registro en el banco de inversiones de la institución.

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 418-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicitó se apruebe el Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190**, con precios vigentes al mes de **septiembre del año 2024**, bajo la modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)** y un sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** y con un plazo de 270 días calendarios; el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva.

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, el artículo 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la reformulación y actualización del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS LA RINCONADA, COMUNEROS DIRECTOS Y SAN JORGE DEL DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con C.U.I N° 2473190,** con un costo total de inversión ascendente a **S/. 16,653,460.49 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 49/100 SOLES)**, con **precios vigentes al mes de septiembre del año 2024**, bajo la modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)** y un sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** y con un plazo de 270 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
01	Canal	S/ 9,668,938.93
02	Tomas Laterales	S/ 537,186.95
03	Retenciones	S/ 104,558.76
04	Alcantarilla	S/ 285,203.86
05	Caida Vertical	S/ 40,831.42
06	Puentes peatonales	S/ 97,801.62
07	Acueducto	S/ 24,904.59
A	**COSTO DIRECTO**	**S/ 10,759,426.13**
B	Gastos Generales (10%)	S/ 1,075,942.61
C	Utilidad (10%)	S/ 1,075,942.61
D	**SUBTOTAL (A+B+C)**	**S/ 12,911,311.35**
E	IGV (18%)	S/ 2,324,036.04
I.	**VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (D+E)**	**S/ 15,235,347.39**
II.	SUPERVISIÓN DE OBRA	1,209,728.98

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com

III.	LIQUIDACIÓN DE OBRA	6,302.02
IV.	EXPEDIENTE TÉCNICO	120,000.00
V.	**COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO**	**S/ 16,571,378.39**
VI.	CONTROL CONCURRENTE	82,082.10
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (IV+V)	**S/ 16,653,460.49**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la gestión para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública, aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
GIDUR
OAL
OPP
UF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
Alejandro Eguerto Castro Peña
ALCALDE

Plaza de Armas 2do. Piso- Amotape- Paita- Piura mesadepartesamotape@gmail.com